



RESOLUCIÓN No. SB- CGPMC-2018-002

CELENE LIZBETH VARGAS JIMÉNEZ
COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 61 del Código Orgánico Monetario y Financiero señala que el presupuesto de la Superintendencia de Bancos formará parte del Presupuesto General del Estado y se sujetará a las normas y procedimientos establecidos en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su normativa secundaria;

QUE, el numeral 6 del artículo 69 del Código Orgánico Monetario y Financiero, faculta al Superintendente de Bancos: "*elaborar, aprobar, previo a su envío al ente rector de las finanzas públicas, y ejecutar el presupuesto anual de la Superintendencia*";

QUE, el artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la formulación de las proformas de las instituciones que conforman el Sector Público, deben elaborarse de conformidad con el Plan de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias;

QUE, en sesión del 22 de septiembre de 2017, mediante Resolución No.CNP-003-2017, el Gobierno Nacional aprobó el Plan Nacional de Desarrollo, denominado para este período de gobierno "Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Toda una Vida";

QUE, con resolución No.ADM-2014-12231 de fecha 07 de mayo de 2014, se expidió la Metodología para la Planificación Operativa Integrada a la Programación y Formulación de la Proforma Presupuestaria de la Superintendencia de Bancos y Seguros, actualmente Superintendencia de Bancos;

QUE, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución No.ADM-2014-12231, las unidades consolidadoras validaron los requerimientos institucionales y remitieron a la Coordinación General de Planificación y Mejoramiento Continuo los mismos;

QUE, con Resolución SB-2017-951 del 1 de noviembre de 2017, el señor Superintendente de Bancos resolvió delegar a la Coordinación General de Planificación y Mejoramiento Continuo, la suscripción de reglamentos, manuales, instructivos, políticas, metodologías y demás instrumentos que la administración por procesos demande;

QUE, mediante Resolución No. SB-CGPMC-2017-002 de fecha 27 de noviembre de 2017 se aprobaron los ajustes del Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia de Bancos para el periodo 2017-2021;

QUE, en sesión de fecha 9 de Enero de 2018, la Coordinación General de Planificación y Mejoramiento Continuo por intermedio de la Dirección de Planificación y Control de Gestión, presento a las máximas autoridades de la institución el POA-2018, para su revisión y aprobación; y,

[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Definición de la P. 10

Resolución N°SB-CGPMC-2018-002

Página 2

EN ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar los Planes Operativos Anuales de las diferentes unidades administrativas que conforman la Superintendencia de Bancos correspondientes al ejercicio económico del año 2018, cuyo contenido consta en el Plan Operativo Anual por unidad Administrativa 2018 (Anexo 1) y en el Plan Operativo Anual Presupuestario 2018 (Anexo 2) que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer que la ejecución de los Planes Operativos esté bajo responsabilidad de los titulares y directivos de las diferentes unidades administrativas de Quito, Guayaquil, Cuenca y Portoviejo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 3.- Disponer que la Coordinación General de Planificación y Mejoramiento Continuo, por intermedio de la Dirección de Planificación y Control de Gestión, realice el seguimiento, evaluación y difusión interna de los resultados del cumplimiento de los Planes Operativos Anuales por unidades administrativa y presupuestaria expedidos en la presente resolución.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el seis de febrero del dos mil dieciocho.

Celene Lizbeth Vargas Jiménez

**COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO
DELEGADA DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE BANCOS**

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el seis de febrero del dos mil dieciocho.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

Quito: Av. 12 de Octubre N24-1B5 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00

Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00

Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26

Portoviejo: Calle @Imedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

www.superbancos.gob.ec



@superbancosEC



Superintendencia de Bancos